



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villegas para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	21.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.270,00
3.	Gastos financieros	30,00
4.	Transferencias corrientes	3.100,00
6.	Inversiones reales	33.800,00
	Total presupuesto	81.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	13.369,69
2.	Impuestos indirectos	613,51
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.091,10
4.	Transferencias corrientes	26.739,07
5.	Ingresos patrimoniales	9.846,63
7.	Transferencias de capital	23.840,00
	Total presupuesto	81.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villegas. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1, Secretario-Interventor. Agrupado para sostenimiento en común con los Ayuntamientos de Villamayor de Treviño y Sordillos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villegas, a 11 de abril de 2017.

El Alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo